

Seguridad de los estudiantes al caminar, andar en bicicleta y viajar en autobús

El distrito adoptará un programa integral de seguridad en viajes escolares que aborde la seguridad de los autobuses, los planes de rutas para caminar y andar en bicicleta, el acceso de vehículos a la escuela, la circulación y el estacionamiento en la escuela, la circulación de peatones dentro y alrededor del campus escolar, y la educación y aplicación de la ley sobre seguridad.

A. Seguridad en el

autobús El superintendente o su designado desarrollará reglas escritas que establezcan los procedimientos para la seguridad en el autobús y los simulacros de salida de emergencia y para la conducta de los estudiantes mientras viajan en los autobuses. Los procedimientos para la seguridad del autobús incluirán reglas que restringen el acceso al autobús a los estudiantes y a aquellas personas autorizadas por el superintendente o su designado para viajar en el autobús hacia y desde cualquier actividad escolar.

El conductor del autobús es responsable de la seguridad de sus pasajeros, especialmente de aquellos que cruzan la calle después de bajarse del autobús. Ningún conductor de autobús ordenará o permitirá que un estudiante desembarque en otra parada que no sea su habitual a menos que así lo autorice el superintendente o su designado. Para garantizar la seguridad de todos, el conductor del autobús puede responsabilizar a los estudiantes por su conducta durante el transcurso del transporte y puede recomendar acciones correctivas contra un estudiante. Los conductores de autobuses tienen expresamente prohibido utilizar castigos corporales. Los conductores de autobuses tienen expresamente prohibido permitir que suba al autobús cualquier persona que no sea un estudiante o una persona autorizada para viajar en el autobús por el superintendente o su designado.

B. Emergencias En caso

de una colisión u otra emergencia, el conductor del autobús, en la mayor medida posible, seguirá los procedimientos de emergencia de acuerdo con el Procedimiento del Distrito. Una copia de los procedimientos de emergencia estará disponible en cada autobús. Para garantizar el éxito de dichos procedimientos de emergencia, cada conductor de autobús llevará a cabo un simulacro de evacuación de emergencia dentro de las primeras seis semanas de cada semestre escolar y uno verbal entre cada simulacro de evacuación de emergencia real.

C. Conducta estudiantil en los autobuses

El superintendente o su designado establecerán reglas de conducta escritas para los estudiantes que viajan en los autobuses escolares. Dichas reglas incluirán como mínimo los requisitos de [WAC 392-145-021](#), y será revisado _____ anualmente por el superintendente o su designado y revisado si es necesario. Si las reglas se revisan sustancialmente, se presentarán a la junta para su aprobación.

Al comienzo de cada año escolar, se proporcionará a las familias una copia de las reglas de conducta para los estudiantes que viajan en autobús en la guía de Regreso a la Escuela y se publicará en la página del Departamento de Transporte del sitio web del Distrito.

D. Plan de rutas seguras a la escuela De

conformidad con [WAC 392-151-025](#). Todas las escuelas primarias que tienen estudiantes que caminan hacia y desde la escuela deben desarrollar un plan de ruta sugerido. Estos planes de ruta deberán

limitar el número de cruces escolares para que los estudiantes se muevan a través de los cruces en grupos. El plan de ruta para caminar se distribuirá a todos los estudiantes. Se anima a todas las escuelas a tener un plan de rutas para caminar/andar en bicicleta.

El distrito llevará a cabo una auditoría para caminar y andar en bicicleta dentro de un radio de una milla de la escuela y desarrollará un mapa o plan de rutas seguras para caminar y andar en bicicleta a la escuela. El plan recomendará las mejores rutas para los estudiantes que caminan hacia y desde la escuela, así como las mejores rutas hacia y desde las paradas de autobús escolar. Para el desarrollo del plan se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. patrones de tráfico;
2. controles de tráfico existentes;
3. patrullas escolares existentes;
4. límites al número de cruces escolares para que los estudiantes tengan que atravesarlos en grupos;
5. permitir sólo una entrada-salida de cada cuadra hacia y desde la escuela; 6. rutas que proporcionen la mayor separación física entre los niños que caminan y tráfico;
7. rutas que exponen a los estudiantes a las velocidades y volúmenes más bajos de vehículos en movimiento; y
8. Rutas que incluyan el menor número de cruces por carretera o ferrocarril.

El superintendente o su designado revisarán el plan y, tras su aprobación, lo distribuirán a todos los estudiantes con instrucciones de que se lo lleven a casa y lo analicen con los padres.

El plan se actualizará periódicamente a medida que cambien las condiciones. El superintendente o su designado incluirá el plan en el Plan de Bienestar Escolar del distrito para alentar a los padres y estudiantes que caminan o van en bicicleta a la escuela a utilizar las rutas recomendadas.

Referencias cruzadas:
3241 - Disciplina Estudiantil
6700 - Nutrición, Salud y Educación Física

RCW 28A.600.010 Cumplimiento de reglas de conducta — Garantías
de debido proceso — Cómputo de días para suspensiones de corto y largo plazo RCW 46.61.385
Patrulla escolar — Nombramiento — Autoridad — Finanzas — Seguro

Capítulo 392-144 Calificaciones de conductores de autobuses escolares de WAC
WAC 392-145-016 Reglas para estudiantes que viajan en autobuses escolares
WAC 392-145-021 Requisitos operativos generales
WAC 392-151-025 Planes de ruta

Póliza: 6605
Sección: 6000 - Apoyo a la Gestión

Recursos de gestión:
2023 – Edición de julio
2014 - Edición de junio

Fecha de adopción: 10.00
Clasificación: Recomendada
Revisado: 2.06; 06.07; 12.11; 12.12; 08.11; 03.13; 6.24